INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 2373/2020

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 274 /2020

Asunción, 29 de mayo de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE CANTERA PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.". ID N° 381.147.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 130/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 29/05/2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 49/2020 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2020 **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE CANTERA PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.". ID N° 381.147**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 238/2020 de fecha 28 de abril de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

ASESORÍA LEGAL

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 49/2020, expresa que el día 21 de mayo de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 41/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, único oferente, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo la misma con la presentación de lo requerido.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** cumple con los parámetros financieros exigidos en el PBC, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

Que, con respecto a lo previsto en el PBC, SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2 REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, Inciso b) EXPERIENCIA, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado, cumpliendo la firma oferente con la Experiencia requerida por la I.N.C.-

Que, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. cumple con el Plazo de Entrega requerido en el PBC del proceso.-

..//..

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 274 /2020

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, seguidamente su oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲)	Precio Total Guaraníes (₲)
1	Seguro de Automóviles, Equipos de Cantera y Maquinarias	12 meses	14.166.600.-	169.999.200.-

Que, se realizó un análisis del precio ofertado y se solicitó al oferente el desglose del mismo, puesto que se verifica una variación sustancial entre este y el precio referencial, que consiste en una diferencia superior al 30% por debajo del precio referencial.

Que, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. presentó el documento solicitado, exponiendo, entre otras cosas, cuanto sigue: *"Respecto al precio ofertado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas antes referida, les manifestamos que, los mismos se adecuan, enteramente, a la política de la empresa para la cobertura de los ítems requeridos, habida cuenta que las tasas aplicadas cubren las exigencias del seguro que reúnan los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguros, y que, a su vez, estén respaldados por la Compañía REASEGURADORA PATRIA S.A. DE MEXICO, nuestra reaseguradora, lo que nos permite brindar a nuestros clientes la seguridad y garantía de una atención inmediata en caso de que hubiere algún siniestro".-*

Que, el Comité analizó los fundamentos expuestos y aceptó el desglose mencionado.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 190/2020, por un monto de Guaraníes ciento setenta y nueve millones novecientos doce mil cuarenta y ocho (₲ 179.912.048.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, por el monto total de ₲ 169.999.200.- puesto que su oferta reúne todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2020 **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE CANTERA PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.". ID N° 381.147**, a la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, por el monto total de Guaraníes ciento sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos (₲ 169.999.200.-), según detalle expuesto en el considerando de esta Resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente